



Poder Judicial de Neuquén

Número: ACRD-2026-6545-E-JUSNEU-SSUP

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Marzo de 2026

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA DE 25 DE FEBRERO DE 2026

ACUERDO N° 6545: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, **a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS ORDINARIO Y RESOLUTORIOS: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6540, y los Acuerdos Resolutorios N° 6541, N° 6542, N° 6543 y N° 6544.

2. PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-52-E- JUSNEU-TSJ al DECRE-2026-73-E-JUSNEU-TSJ: VISTO Y CONSIDERANDO: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-52-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-53-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-55-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-57-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-58-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-59-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-64-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-65-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-66-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-67-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-68-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-70-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-71-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2026-73-E-JUSNEU-TSJ. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-54-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-56-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-60-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-61-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-62-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-63-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-69-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2026-72-E-JUSNEU-TSJ.

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PRÓRROGA LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE LELOIR N° 881 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAPITAL. VISTO: El Expediente electrónico EX-2024-00005147-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, el Decreto N° DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por el Administrador General Subrogante sobre la necesidad de continuar con la locación del inmueble sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital. Que el inmueble en cuestión cuenta con una superficie total aproximada de 7.380 m² - edificio y tres subsuelos de cocheras-. Que la contratación propuesta consiste en prorrogar el período contractual en iguales

condiciones, por el período de doce (12) meses a partir del primero (1) de marzo de 2026 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027, de conformidad a la propuesta obrante en el IF-2026-00003055-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Que, se cuenta con el debido informe técnico respecto de las condiciones de seguridad e higiene del inmueble en cuestión. Que, conforme lo establece el artículo 64, inciso 2), apartado o) de la Ley N° 2141, este Poder Judicial se encuentra facultado para proceder a la contratación que aquí se propone. Que, tomó intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto y efectuó la reserva presupuestaria para atender la erogación, satisfaciendo el extremo exigido por la Ley N° 2141. Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Prorrogar** en iguales condiciones la locación del inmueble sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses, a partir del 1 de marzo del año 2026 y hasta el 28 de febrero del año 2027, conforme la propuesta obrante en el IF-2026-00003055- JUSNEU DPCOMCON#ADGPJ. 2°) **Encuadrar** la presente contratación directa en las disposiciones del artículo 64, inciso 2), apartado o), de la Ley N° 2141. 3°) **Publíquese** en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto N° 2758/95. 4°) **Autorizar** a la Administradora General a suscribir el respectivo contrato. 5°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

4. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RENOVACIÓN CONTRACTUAL EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN. VISTO: El Expediente EX-2024-00017563-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Acuerdo N° 6453, Punto 3, propuesta de la firma Clenar S.R.L., y; **CONSIDERANDO:** Que conforme lo resuelto por este Tribunal mediante Acuerdo N° 6453, Punto 3, se suscribió un contrato con la firma Clenar S.R.L. por la prestación del servicio integral de limpieza en organismos del Poder Judicial de Neuquén por el período comprendido entre el 1 de marzo del año 2025 y el 28 de febrero del año 2026. Que la cláusula cuarta del contrato citado establece la opción de renovar el servicio por igual período si no hay oposición de las partes. Que, conforme lo establecido en las disposiciones contractuales y lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares respecto de la variación de costos, se procedió a ajustar la Mano de Obra y los Costos Fijos, hasta la finalización del contrato. Que atento la propuesta formulada desde la Administración General, la contratista manifiesta que *“...esta empresa expresa su conformidad para la renovación y prórroga del contrato que se encuentra vigente por el Servicio Integral de Limpieza en Organismos del Poder Judicial de Neuquén, en los términos indicados en vuestro correo...”*. Que en consecuencia, para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, el régimen de reconocimiento y actualización de costos correspondientes a Mano de Obra y Costos Fijos, se mantendrá sin modificaciones manteniéndose inalteradas las bases de cálculo, fórmulas de ajuste y condiciones establecidas. Que el monto estimado de la renovación contractual para el periodo 01 de marzo del año 2026 al 28 de febrero del año 2027 asciende a pesos cuatro mil trescientos veintiséis millones (\$4.326.000.000), teniendo en consideración un total de 80 inmuebles con una superficie total de 91.019 m² y 21.219 horas mensuales. Que resta a la empresa adjudicataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, por lo tanto los efectos del presente quedarán condicionados a la presentación efectiva de la misma. Que el gasto se encuentra presupuestariamente previsto, en los términos exigidos por los artículos 18 y 20 de la Ley N° 2141, conforme la certificación del Departamento Contaduría y Presupuesto. Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto N° 523/23 y lo resuelto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia, resulta ser el órgano competente para aprobar la renovación del contrato de servicio. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Renovar** el contrato con la firma Clenar S.R.L. por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 28 de febrero de 2027, por un importe de pesos cuatro mil trescientos veintiséis millones (\$4.326.000.000), conforme los motivos expuestos en los considerandos. Los efectos del presente quedan condicionados a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato. 2°) **Facultar** a la Sra. Administradora General a suscribir el contrato respectivo. 3°) **Tome conocimiento** la Administración General y por su intermedio los organismos de su dependencia involucrados en éste trámite.

5. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE RATIFICA RESOLUCIÓN N° RESOL-2025-344-E-

JUSNEU-ADGPJ. VISTO: El Expediente electrónico N° EX-2026-00004786-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General, la Resolución N° RESOL-2025-344-E-JUSNEU-ADGPJ y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de la resolución citada. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Ratificar** lo dispuesto mediante Resolución N° RESOL-2025-344-E-JUSNEU-ADGPJ, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Tome conocimiento** la Administración General. 3°) **Notifíquese.**

6. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° RESOL-2025-348-E-JUSNEU-ADGPJ, RESOL-2025-349-E-JUSNEU-ADGPJ y RESOL-2025-353-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Administradora General sobre el contenido de las resoluciones citadas, tramitadas mediante expediente EX-2026-00004773-JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ, del registro de la Administración General. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de lo dispuesto mediante Resoluciones N° RESOL-2025-348-E-JUSNEU-ADGPJ, N° RESOL-2025-349-E-JUSNEU-ADGPJ y RESOL-2025-353-E-JUSNEU-ADGPJ con sus Anexos I y II.

7. MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° RSMPD-2026-2-E-JUSNEU-MPDNQN. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Sra. Defensora General, mediante la resolución citada, cuyo texto se protocoliza al presente (cfr. Ingreso DGH N° 00854-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la Resolución N° RSMPD-2026-2-E-JUSNEU-MPDNQN, del Ministerio Público de la Defensa, cuyo texto se protocoliza al presente. 2°) **Notifíquese, cúmplase.**

8. BERNAL OSCAR SEBASTIAN SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La renuncia al cargo de Auxiliar Superior, categoría JAS, presentada por el agente Oscar Sebastián Bernal, a partir del 1 de junio de 2026, a fin de acogerse a la jubilación ordinaria (cfr. Ingreso DGH N° 00986-26). Que el nombrado cumple funciones en la Defensoría General de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Cabe señalar que en razón del traslado dispuesto por Decreto N° DECRE-2026-27-E-JUSNEU- TSJ, habrá de afectarse la vacante mencionada a la Dirección de Gestión Humana. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aceptar** la renuncia presentada por el agente Oscar Sebastián Bernal, DNI N° 11.339.733, al cargo de Auxiliar Superior, categoría JAS, a partir de las cero horas del 1 de junio del año 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1°), Inciso a); 4709, Punto 4 y 4975, Punto 11. 3°) **Afectar** la vacante generada de Auxiliar Superior, categoría JAS, a la Dirección de Gestión Humana. 4°) **Notifíquese, cúmplase** por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9. EQUIPO OPERATIVO N° 4 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE LLAMADO A CONCURSO EXTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 6532, Punto 7, Inciso 3°) se reservó una vacante de Asesor/a Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo N° 4 del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que en virtud de las necesidades de servicio de dicho organismo, la Defensora General solicita se disponga el llamado a concurso pertinente para su cobertura. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, habrá de hacerse lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asesor/a Jurídico/a, categoría MF6, con destino al Equipo Operativo N° 4 del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 3°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 4°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo

su exclusiva responsabilidad. 5º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, ESPECIAL DE CONCURSOS QUIEBRAS Y MINERÍA N° 1 DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE CONCURSO DECLARADO FRACASADO Y NUEVO LLAMADO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a, categoría MF7, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, dispuesto mediante Acuerdo N° 6500, Punto 7, Inciso 3º). Que el concurso tramitó por Expediente N° 0218-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados de la cual surge que ningún postulante aprobó la instancia escrita (cfr. Ingreso DGH N° 13814-25). Que en virtud de ello, corresponde en esta instancia declarar fracaso el concurso y disponerse nuevo llamado, a los fines de lograr la cobertura de la vacante. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Declarar fracasado** el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6500, Punto 7, Inciso 3º) y que tramita mediante Expediente N° 0218-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. 2º) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Prosecretario/a, categoría MF7 con destino al Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. 3º) **Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Evaluadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario. 4º) **Hacer saber** a todos/as los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. 5º) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 6º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

11. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE INFORMA RESOLUCIONES N° RESOL-2026-23-E-JUSNEU-ADGPJ Y RESOL-2026-24-E-JUSNEU-ADGPJ. VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Administradora General, mediante las resoluciones citadas, cuyos textos se protocolizan al presente (cfr. Ingresos DGH N° 0923-26 y N° 0925-26). Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de lo informado por la Administradora General, mediante Resoluciones N° RESOL-2026-23-E-JUSNEU-ADGPJ y N° RESOL-2026-24-E-JUSNEU-ADGPJ, cuyos textos se protocolizan al presente. 2º) **Notifíquese**, cúmplase.

12. GUTIERREZ CAROLINA SILVANA SOBRE PEDIDO DE DEJAR SIN EFECTO LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la Dra. Carolina Silvana Gutiérrez, a fin de dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a partir del 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N° 6508, Punto 11. Que dicha solicitud cuenta con opinión favorable del Ministerio Público Fiscal. Que analizados los antecedentes, habrá de hacerse lugar a lo solicitado, disponiendo el reintegro laboral a partir del 2 de marzo del año 2026. Que en virtud de dicha licencia prolongada, mediante Decreto N° DECRE-2025-659-E-JUSNEU-TSJ se dispuso la contratación bajo la modalidad de empleo público temporario de la Dra. Dolores Franco, DNI N° 31.613.846, por el término de seis (6) meses y/o hasta la reincorporación de la Dra. Carolina Silvana Gutiérrez. Que conforme lo expuesto, dicho contrato finalizaría a partir del 2 de marzo del año 2026. Que sin perjuicio de la reincorporación de la Dra. Gutiérrez, teniendo en cuenta la cantidad de causas complejas que se encuentran actualmente tramitando en la Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas, y a los fines de garantizar un adecuado funcionamiento de dicho organismo, el Sr. Fiscal General solicita la designación de la Dra. Dolores Franco de manera permanente, atento encontrarse en el segundo lugar del orden de mérito del concurso externo, de oposición y antecedentes, que tramitó por Expediente N° 0122-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana y el cual se encuentra vigente en razón de que el acta final de la Mesa Evaluadora fue recibida en octubre del año 2025. Que, a tal fin, ofrecen una de las nuevas vacantes aprobadas en la Ley N° 3.554 -Presupuesto 2026- para ese Ministerio. Que a los fines de dar continuidad a

la prestación de servicios de la Dra. Dolores Franco, corresponderá autorizar excepcionalmente la continuidad de su actual contratación a los fines de que el Departamento de Salud Ocupacional realice una revisión actualizada de su preocupacional previo a su designación en el cargo permanente. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, lo solicitado se encuentra plenamente justificado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Dejar sin efecto** la licencia extraordinaria concedida oportunamente a la Dra. Carolina Silvana Gutiérrez mediante Acuerdo N° 6508, Punto 11 en los términos del artículo 34 del Reglamento de Licencias, a partir del 2 de marzo del año 2026. 2º) **Hacer saber** a la nombrada que oportunamente se le notificará la cantidad de días disponibles de las ferias judiciales de verano/2026, de invierno/2026 y de verano/2027, a través de la Dirección de Gestión Humana. 3º) **Autorizar excepcionalmente** la continuidad de la contratación de la Dra. Dolores Franco, DNI N° 31.613.846, en el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 4º) **Autorizar** la utilización del orden de mérito del concurso que tramitó por Expediente N° 0122-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, para la designación de un (1) Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Delitos contra las Personas, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 5º) **Disponer** una revisión actualizada del preocupacional por parte del Departamento de Salud Ocupacional de quien continúa en el orden de mérito mencionado. 6º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

13. JUZGADO DE PAZ DE PIEDRA DEL ÁGUILA SOBRE CONCURSO INTERNO ABIERTO DESIERTO Y NUEVO LLAMADO A CONCURSO EXTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso interno abierto con traslado, para cubrir un (1) cargo de Oficial Principal, categoría JCA, con destino al Juzgado de Paz de Piedra del Águila, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2026-20-JUSNEU-TSJ, Inciso 1º), que tramita por Expediente N° 17-26 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que habiendo operado el cierre, no se recibieron inscripciones, por lo que habrá de declararse desierto el presente concurso y disponerse un nuevo llamado bajo la modalidad externo, de oposición y antecedentes, de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial. Que al respecto, desde la Dirección de Justicia de Paz se ha solicitado que los postulantes posean domicilio en la localidad de Piedra del Águila, fundamentando en que dicho requisito resulta conveniente para garantizar la continuidad y permanencia en el puesto de trabajo de quien resulte designado/a para cubrirlo. Que en virtud de la especialidad de las tareas a desarrollar en el organismo y teniendo en cuenta la distancia geográfica de las demás ciudades de la IV Circunscripción Judicial, se considera conveniente hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Declarar** desierto el llamado a concurso interno abierto, con traslado, para cubrir un (1) cargo de Oficial Principal, categoría JCA, con destino al Juzgado de Paz de Piedra del Águila, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2026-20-JUSNEU-TSJ, Inciso 1º). 2º) **Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Oficial Principal, categoría JCA, con destino al Juzgado de Paz de Piedra del Águila. 3º) **Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente. 4º) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 5º) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 6º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

14. JUZGADO DE PAZ DE BUTA RANQUIL SOBRE CONCURSO INTERNO ABIERTO DESIERTO Y NUEVO LLAMADO A CONCURSO EXTERNO. VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a concurso interno abierto con traslado, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Despacho, categoría JAA, con destino al Juzgado de Paz de Buta Ranquil, dispuesto mediante Decreto N° 724/23, Inciso 2º), tramitado en Expediente N° 71-21 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que la única postulante

inscripta informó que no se presentaría a rendir el examen escrito, por lo que habrá de declararse desierto el presente concurso y disponerse un nuevo llamado bajo la modalidad externo, de oposición y antecedentes, de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial. Que al respecto, la Directora de Justicia de Paz ha solicitado que los postulantes posean domicilio en la localidad de Buta Ranquil, fundamentando en que dicho requisito resulta conveniente para garantizar la continuidad y permanencia en el puesto de trabajo de quien resulte designado/a para cubrirlo. Que en virtud de la especialidad de las tareas a desarrollar en el organismo y teniendo en cuenta la distancia geográfica de la ciudad cabecera de la V Circunscripción Judicial, se considera conveniente hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Declarar desierto** el llamado a concurso interno abierto, con traslado, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Despacho, categoría JAA, con destino al Juzgado de Paz de Buta Ranquil, dispuesto mediante Decreto N° 724/23, inciso. 2°). **2°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de Despacho, categoría JAA, con destino al Juzgado de Paz de Buta Ranquil. **3°) Facultar** al Director de Gestión Humana y/o a quien designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente. **4°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **5°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

15. OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO y MODIFICACIÓN DE PERFIL DE PUESTO.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DECRE-2026-4-E-JUSNEU-TSJ, inciso 5°) se dispuso el llamado a concurso externo para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que se encuentra vigente el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, categoría MF6, aprobado mediante Decreto N° 729/22. Que la Directora del organismo solicita modificar el mencionado perfil, adecuando el alcance, responsabilidades y requisitos a las necesidades actuales de esa Oficina, como así también la disponibilidad para cumplir funciones en horario vespertino. Que, en razón de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto, elaborado conjuntamente con la Directora de la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial. Que, por otro lado, corresponde rectificar el nombre del cargo en el llamado a concurso, para su correcta publicación. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del Perfil de Puesto y la rectificación del llamado a concurso y se encuentran plenamente justificados. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Rectificar** el inciso 5°) del Decreto N° DECRE-2026-4-E-JUSNEU-TSJ, el cual deberá decir: “Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a Responsable de Área, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén” y recaratular el Expediente N° 12-26, del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto aprobado mediante Decreto N° 729/22. **3°) Aprobar** el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Área, categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo texto se protocoliza al presente. **4°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

16. CÁMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 0056-26. VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, mediante la Resolución N° 0056-26 de fecha 2 de febrero del año 2026, por la cual dispone la subrogancia del Juzgado Laboral N° 6. Por ello, de

conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** de la Resolución N° 0056-26 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial de fecha 02 de febrero de 2026, cuyo texto se protocoliza al presente. **2º) Notifíquese**, cúmplase.

17. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RECONFIGURACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 6513, este Tribunal aprobó la reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales en concordancia con el plan provincial de regionalización, disponiendo la remisión, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, del anteproyecto de ley y su exposición de motivos para el tratamiento legislativo pertinente. Que, como consecuencia de ello, se sancionó la Ley Provincial N° 3544, denominada “Reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales conforme al Plan Provincial de Regionalización”, publicada el día 19 de diciembre de 2025. Que dicha ley establece un plazo de noventa (90) días hábiles para su reglamentación. Que, en esta oportunidad, desde la Dirección de Planificación y Modernización, se propone un Plan de Implementación de la Reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales, puesto a consideración del Equipo de Gobierno; para una ejecución ordenada, progresiva y eficaz. Que en el mismo se identifican de manera sistemática los aspectos normativos, operativos, comunicacionales y tecnológicos; precisando las principales acciones a desarrollar, los organismos responsables de su ejecución y los plazos estimativos correspondientes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1) Aprobar** el “Plan de Implementación de la Reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales”, cuyo texto se protocoliza al presente. **2º) Encomendar** a los organismos técnicos de este Tribunal, y demás organismos involucrados, la ejecución de las acciones particulares y las gestiones necesarias para la implementación, conforme lo expresado en el referido plan. **3º) Notifíquese**, y hágase saber a los organismos involucrados. Cúmplase.

18. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA PEHUÉN PENAL -MÓDULO AGENDAMIENTO- III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene a consideración de este Tribunal, el informe elaborado por la Dirección de Informática, en la que se propone el Plan de Implementación del Sistema de Gestión Pehuén Agendamiento para el fuero penal, en el caso, para la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. Que, el módulo agendamiento, es la segunda etapa del sistema Pehuén previsto para el fuero penal, y en esta oportunidad, se ha avanzado en su implementación en la III Circunscripción Judicial, luego del trabajo conjunto con los responsables de la Oficina Judicial Penal de Zapala para efectuar los ajustes y adecuaciones correspondientes. Que la puesta en marcha del sistema comprende las siguientes etapas: a) la configuración del ambiente de producción, prevista para los días 18 al 20 de febrero del corriente año; b) las instancias de capacitación destinadas al personal de la Oficina Judicial, de los Ministerios Públicos —de la Defensa y Fiscal— y del Colegio de Jueces, a desarrollarse entre los días 23 y 27 de febrero del corriente año; c) la realización de pruebas generales, programadas del 2 al 13 de marzo del corriente año; d) la carga de solicitudes y agendamientos, a efectuarse entre los días 16 y 20 de marzo del corriente año; y e) la efectiva puesta en producción, fijada para el día 2 de abril del año en curso. Que, conforme surge del informe, estas tareas se llevan a cabo sin interferir ni interrumpir el normal funcionamiento de la Oficina Judicial, y requiere en algunos casos, duplicar la labor, ya que debe volcarse la información que hoy se encuentra en el sistema informático LOTUS. Por ello, conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** del informe efectuado por la Comisión de Informatización, respecto del cronograma propuesto y facultar a presidencia a disponer lo pertinente a los fines de su implementación. **2º) Notifíquese**, cúmplase.

19. OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE INFORMA AJUSTES AL LOGO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 4064, Punto XXXIII, se aprobó el logo vigente de este Poder Judicial, el cual fuera diseñado por el reconocido artista Sr. Mario Mastice. Que, en esta oportunidad, en el marco del proceso de Reconfiguración de las Circunscripciones Judiciales aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 3544, y por la Ley Provincial N° 6513, este Poder Judicial ha reestructurado su organización administrativa, pasando de cinco a siete Circunscripciones Judiciales. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el diseño que fue pensado en la corona de estrellas que integra el escudo institucional, según la memoria descriptiva del

diseño original, para representar las cinco circunscripciones jurisdiccionales existentes al momento de creación del Poder Judicial. Que, la ampliación de la estructura jurisdiccional justifica ajustar el escudo institucional para que su símbolo principal refleje la nueva organización administrativa vigente, preservando su valor histórico y representativo. Es por ello, que la presente instancia de actualización constituye una oportunidad propicia para introducir ajustes sintácticos y formales al escudo, con el propósito de mejorar su visualización en tamaños reducidos y en medios digitales, así como optimizar la composición general para unificar la identidad institucional, facilitar su correcta aplicación y minimizar los malos usos del logo. Que, la Oficina de Comunicación Institucional será responsable de definir y coordinar la estrategia de aplicación del logo ajustado, así como de los demás elementos que componen el sistema de identidad visual, y de elaborar un manual de uso destinado a todos los agentes del Poder Judicial —y a quienes, por requerimiento institucional, deban aplicar el signo identificador o emitir comunicaciones con el aval de este Poder del Estado—. Que, es propicio poner en conocimiento de este Tribunal el desarrollo y los criterios que sustentan la actualización del escudo institucional del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Aprobar** el nuevo logo institucional para el Poder Judicial, el cual se protocoliza formando parte del presente. **2º) Disponer** que la implementación del logo se coordine a través de la Oficina de Comunicación Institucional, conforme a las acciones detalladas en el considerando del presente. **3º) Notifíquese**, cúmplase.

20. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – PORTAL “JUSTICIA.AR”. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación remite invitación a este Alto Cuerpo para la firma de un convenio marco de colaboración destinado a aunar esfuerzos conjuntos para instrumentar el Portal “Justicia.AR”, una iniciativa institucional de la Corte Federal, el que fue creado mediante Resolución N° 2512/2024. Que el proyecto de convenio acompañado contempla la cooperación interinstitucional en el marco de la política de modernización y digitalización de los procesos judiciales, orientada a garantizar mayor accesibilidad, transparencia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia. En este marco, este Tribunal se compromete al envío de información institucional, resoluciones y acordadas administrativas, fallos judiciales, materiales de capacitación y divulgación, y toda otra documentación que considere pertinente en el marco de los objetivos establecidos al momento de la creación del Portal, así como la realización de acciones conjuntas para facilitar el acceso a la dicha información por parte de la sociedad. Que el texto traído ha sido analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico del Tribunal, que considera que no median objeciones jurídicas que formular para la firma del proyecto de convenio. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Aprobar** el texto de convenio marco de colaboración a suscribirse entre el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de su Secretaría de Desarrollo Institucional, destinado a la implementación conjunta del Portal “Justicia.AR”, cuyo texto se protocoliza al presente. **2º) Facultar** a Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. **3º) Notifíquese**, cúmplase.

21. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO/A DE SUPERINTENDENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, convocado para la cobertura de un (1) cargo de Secretario/a de Superintendencia, categoría MF2, con destino a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6539, Punto 7, Inciso 3º). Que, en el marco de realizarse el mencionado concurso, el Vocal Dr. Roberto Germán Busamia manifiesta su voluntad de excusarse de participar en las entrevistas y en el posterior proceso de selección, en atención a que entre los concursantes figuran inscriptas personas con las que mantiene trato frecuente fuera del ambiente laboral. Que, el argumento esgrimido en el presente caso por el Dr. Busamia, en orden a la causal invocada, tiene virtualidad suficiente a los efectos de acceder a lo peticionado. Que, las entrevistas personales a los/as postulantes fueron realizadas por el señor Presidente, Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Vocal Dr. Evaldo Darío Moya y la Vocal Dra. María Soledad Gennari, y el proceso de selección tramitó en el Expediente N° 0278-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, efectuado un exhaustivo análisis de los antecedentes de los/as postulantes —comprensivo de su formación académica, antecedentes

laborales y experiencia profesional— los Vocales y la Vocal concluyeron que la persona seleccionada acredita solvencia técnica y práctica suficientes para asumir las responsabilidades inherentes al cargo, evidenciando idoneidad para el ejercicio de funciones de conducción con criterio proactivo y aptitud para la implementación de las políticas institucionales que defina este Tribunal Superior de Justicia, tratándose de un cargo de especial relevancia para el adecuado funcionamiento del servicio de justicia. Que, del resultado del análisis mencionado, surge que el Dr. Fuertes Manuel José, es quien mejor responde a los requerimientos del perfil concursado, acreditando amplio conocimiento del funcionamiento interno del organismo y experiencia profesional dentro de este Poder Judicial. Que el Dr. Fuertes fue afectado en forma transitoria mediante Acuerdo N° 6452, Punto 30, inciso 2°), al cargo de Secretario de Superintendencia, en el marco de la reestructuración de la organización administrativa. Que, en consecuencia, corresponde disponer su designación en el cargo concursado, ad referendum de los exámenes pretransferenciales. Que, este Tribunal Superior de Justicia considera oportuno dejar expresa constancia del reconocimiento a la participación de todos/as los/as postulantes que intervinieron en el proceso concursal, destacando el compromiso demostrado, así como el elevado nivel de formación y preparación evidenciado en muchos de los perfiles evaluados, lo que contribuye a fortalecer los estándares de transparencia, competencia y calidad institucional en la cobertura de cargos dentro del Poder Judicial. Que, conforme surge artículo 240, inciso “a”, Constitución Provincial, esta facultad se enmarca en el ejercicio de las atribuciones constitucionales de Superintendencia con las que cuenta este Tribunal Superior de Justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Hacer lugar** a la excusación planteada por el Vocal, Dr. Roberto Germán Busamia. 2°) **Designar** “ad referendum” de los exámenes pretransferenciales al Dr. Fuertes Manuel José, DNI N° 26.567.366, en el cargo de Secretario de Superintendencia, categoría MF2, con destino a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 3°) **Facultar** a Presidencia a tomar juramento y fijar fecha y hora para el mismo, supeditado al informe de aptitud psicofísica correspondiente. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana.

22. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN DE AUDITOR/A GENERAL.

VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de antecedentes y entrevistas personales, convocado para la cobertura de un (1) cargo de Auditor/a General, categoría MF2, con destino a la Auditoría General dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6539, Punto 6, Inciso 3°). Que, en el marco de realizarse el mencionado concurso, el Vocal Dr. Roberto Germán Busamia manifiesta su voluntad de excusarse de participar en las entrevistas y en el posterior proceso de selección, en atención a que entre los concursantes figuran inscriptas personas con las que mantiene trato frecuente fuera del ambiente laboral. Que, el argumento esgrimido en el presente caso por el Dr. Busamia, en orden a la causal invocada, tiene virtualidad suficiente a los efectos de acceder a lo peticionado. Que las entrevistas personales a los/as postulantes fueron realizadas por el señor Presidente, Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Vocal Dr. Evaldo Darío Moya y la Vocal Dra. María Soledad Gennari, y el proceso de selección tramitó en el Expediente N° 0279-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, efectuado un exhaustivo análisis de los antecedentes de los/as postulantes — comprensivo de su formación académica, trayectoria laboral y experiencia profesional específica— los Vocales y la Vocal concluyeron que la persona seleccionada acredita solvencia técnica y práctica suficientes para asumir las responsabilidades inherentes al cargo, evidenciando idoneidad para el ejercicio de funciones de conducción con criterio proactivo, así como aptitud para la implementación y supervisión de las políticas institucionales que defina este Tribunal Superior de Justicia, tratándose de un cargo de especial relevancia para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Que del resultado del análisis mencionado surge que la Dra. Martín Aimar Rocío Aylen, es quien mejor responde a los requerimientos del perfil concursado, acreditando conocimientos académicos y experiencia específica en materia de auditoría, con trayectoria en funciones vinculadas al control, demostrando compromiso, formación y aptitudes suficientes para asumir las responsabilidades propias del cargo. Que, en consecuencia, corresponde disponer la designación de la nombrada en el cargo concursado, ad referendum de los exámenes preocupacionales. Que, este Tribunal Superior de Justicia considera oportuno dejar expresa constancia del reconocimiento a la participación de todos/as los/as postulantes que intervinieron en el proceso concursal, destacando el compromiso demostrado, así como el elevado nivel de formación y preparación evidenciado en muchos de los perfiles evaluados, lo que contribuye a fortalecer los estándares de transparencia, competencia y calidad institucional en la cobertura de cargos dentro del Poder Judicial.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 240, inciso a), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, la presente decisión se enmarca en el ejercicio de las atribuciones de Superintendencia que competen a este Tribunal Superior de Justicia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Hacer lugar** a la excusación planteada por el Vocal, Dr. Roberto Germán Busamia. **2°) Designar** “ad referéndum” de los exámenes preocupacionales a la Dra. Martín Aimar Rocío Aylen, DNI N° 32.615.295, en el cargo de Auditora General, categoría MF2, con destino a la Auditoría General dependiente del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Facultar** a Presidencia a tomar juramento y fijar fecha y hora para el mismo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos, supeditado al informe de aptitud psicofísica correspondiente. **4°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Informática.

De dejar constancia que al momento de la deliberación de los puntos 21 y 22 el Dr. Fuertes se retira del recinto, reingresando a los fines de conocer los resultados que se plasman en el presente.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados, Magistrada, Funcionario y Funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.02.27 17:26:48 -03'00'

Gustavo Andres Mazieres
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.02.27 18:05:40 -03'00'

Maria Soledad Gennari
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 09:42:32 -03'00'

Roberto German Busamia
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 11:07:15 -03'00'

Alfredo Alejandro Elosu Larumbe
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 12:57:59 -03'00'

Evaldo Dario Moya
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 12:48:14 -03'00'

Juan Agustín García
Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 12:59:27 -03'00'

Vanina Soledad Merlo
Defensora General
Ministerio Publico de la Defensa
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 13:00:21 -03'00'

Manuel José Fuertes
Secretario de Superintendencia
Secretaría de Superintendencia
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2026.03.02 13:18:56 -03'00'